



DECRETO DAEM N° 439.

CHIGUAYANTE 09 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; La Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Sergio Tomas Bazaes Soto, de fecha 02 de Marzo de 2017; La Orden de Compra N° 2774-72-SE17 de fecha 13 de Febrero de 2017; El Certificado de Disponibilidad N° 09/2017 suscita por la Jefa de Finanzas DAEM, Encargado Financiero DAEM y Encargado de los Fondos FAEP, suscrito con fecha 20 de enero del año 2017; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Sergio Tomas Bazaes Soto, de fecha 02 de Marzo de 2017, en los términos que en él se indican.
2. Déjese constancia que las labores contratadas por razones de servicio, se han prestado a contar del día 13 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.
3. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.01 denominada Servicios Generales del Presupuesto Municipal Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/kgf

